

RECURSO DE RECLAMACIÓN 338/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 364/2023

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registros
Escrito y anexo de María Gabriela Salido Magos, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.	016175
Escrito del delegado de la Alcaldía Benito Juárez.	016457

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

I. Manifestaciones, delegados y domicilio.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, así como el escrito del delegado de la Alcaldía Benito Juárez a quien se tiene por presentado con la personalidad reconocida en autos del expediente principal,

¹ De conformidad con la copia certificada exhibidas para tal efecto y en términos de la normativa siguiente:

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 29 La Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local y en la presente ley y su reglamento.

La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad, y tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

XVIII. Representar jurídicamente al Congreso, a través de su Presidenta o Presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley;

[...]

Artículo 32. Son atribuciones de la o el Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

[...]

XXV. Representar al Congreso ante toda clase de autoridades administrativas y jurisdiccionales ante la o el Jefe de Gobierno, los partidos políticos registrados y las organizaciones de ciudadanos de la Ciudad; asimismo, podrá otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas a las y los servidores públicos de las unidades administrativas que por las características de sus funciones estén acordes con la naturaleza de dicho poder;

[...]

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 338/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 364/2023**

y en atención a los mismos se les tiene realizando **manifestaciones** en el presente recurso de reclamación.

Además, téngaseles señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y al Legislativo local **designando** delegados. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

Sin que haya lugar a reconocer el carácter de delegados y autorizados a las personas que señala el delegado de la Alcaldía Benito Juárez, pues esta solicitud únicamente la pueden realizar las partes por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos, siendo que en este asunto el solicitante únicamente tiene reconocido el carácter de delegado, y estos, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solo pueden presentar promociones, concurrir a las audiencias, ofrecer pruebas, formular alegatos y promover los incidentes y recursos que la citada Ley prevé, mas no así realizar las autorizaciones que pretende.

II. Cierre de instrucción y envío a Sala.

Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes a efecto de que manifestaran lo que a su interés convenga o representación corresponda respecto de la interposición del recurso de reclamación en que se actúa, con

² **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...].

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 338/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 364/2023**

fundamento en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Javier Laynez Potisek, quien fue designado como ponente en este asunto.

III. Habilitación de días y horas.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el **recurso de reclamación 338/2023-CA, derivado de la controversia constitucional 364/2023**, interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México. Conste.

CIVA/JEOM

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 338/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 265105

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:16:09Z / 02/10/2023T11:16:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7b 4f f5 3b e2 76 f0 45 d6 7a 77 ff e4 69 c1 7f 3d 11 d6 49 fc 16 93 6e 4f ff c3 e6 a7 4a 3a 2f 81 03 dd 0a a6 63 15 90 0b c3 24 4e 96 ae 9c 07 d3 dc 4c bd 92 a7 b5 25 87 fd b5 73 6d 4d 7a 29 61 cf 47 4d a5 09 2a 44 0f e3 16 fa 4c e4 3a f8 bf 22 22 9e 3a b9 75 45 55 47 43 ec 5d 74 53 0b 1a 87 26 aa 8e 4b a1 0d 15 db 96 f1 47 5d 3d ae 96 9f cc a0 e9 50 10 0e 9d 5f c6 e9 74 52 f8 7b 05 68 6a 95 b8 92 8d 70 78 f7 1f 0f 07 55 c8 ea 8e 76 a7 02 01 78 cb d1 27 33 49 81 2d c3 52 78 d2 69 bc 26 bb 08 9a 90 90 a3 c3 bd 92 6e b2 17 bf dc db 5c 03 dc 5a 2b 03 fb 56 21 d2 d5 b3 0e dc 1f 34 0b 94 16 1f 89 da 43 d1 68 75 5c 69 78 c3 fa a4 95 72 46 57 fa 50 e4 32 e4 cf 67 7d d7 ab a5 77 81 c4 a8 e5 04 2c 37 1a 02 65 b8 a7 e1 e4 be ed 53 17 da 42 55 c7 d9 70 f1 68 56 1e c0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:16:09Z / 02/10/2023T11:16:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:16:09Z / 02/10/2023T11:16:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6275447			
	Datos estampillados	AA5313590EB249FA3AB8055370BAFAC5113C6FA2E3E006080AF48D0CB1EFE7DF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2023T22:41:31Z / 29/09/2023T16:41:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1e 80 a2 a4 4e d2 94 51 2e 89 8c 3d 16 10 10 cb 3e 23 dc aa d2 39 9b b6 0f 7a 7a cd 0a f0 b9 84 6d e5 89 b7 90 3c 00 cd 2b 49 bc 48 cc 9b d2 70 ca 68 ef a4 5e 78 ad ee e4 e8 a8 d0 b9 cc 0f 24 b9 06 d5 54 ea 6e 87 8c d0 6f eb 95 f8 69 c2 03 d9 7d 1a 52 2e 4a cf d9 d4 de a0 d4 a4 27 9b ca 38 d6 fc 7d d1 3d 2c 1a 15 c5 ef 6b a5 16 6e 0d 1f 74 35 25 2e bb a8 7c 9b 13 67 fc ab 66 7d e2 bd 60 ad 62 11 78 9d 5d 8b f9 c6 dc 6b 90 1f 6f 84 c2 6b 34 d1 73 36 ee 17 49 0f 71 01 a6 6f 1b 84 b9 92 12 96 00 c8 0b d5 bf 5f 67 cf 6d ac 29 0d 53 c9 db bb 87 48 6b 00 46 dd 57 b7 b3 25 b6 e4 c8 3e f9 db 46 48 74 ac 1b a3 fb 68 ad df b5 bc 7a 85 24 98 95 56 8b b5 19 3a e0 fa e0 6f f2 74 be 8b 3e 36 6d ca 7b 1b d0 3f 74 fc 2e 76 2a 0e 9b 29 8a fc a3 7f ed 6d da 59 df 72 12 b4 9f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2023T22:44:55Z / 29/09/2023T16:44:55-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2023T22:41:31Z / 29/09/2023T16:41:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6271611			
	Datos estampillados	849CC1290177BE5B99D74336DD81A1B06FF22D47B5597E3F9C267CB61A4D0EC0			